

DICTAMEN TECNICO/LEGAL – ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Referencia: AMPLIACION al Contrato N° 42/2025 referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM” - ID N° 474.998.-

Asunción, 23 de Febrero del 2026.

Administrador de Contrato:

- Lic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón, Director– Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

En el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM” - ID N° 474.998, en mi carácter de Administrador de Contrato de la licitación de referencia, esta Dirección realiza las siguientes manifestaciones:

1. Antecedentes:

1. Resolución DNM N° 911 de fecha 10 de Noviembre del 2025 “POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2025 ADQUISICION DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM – ID N° 474.998”.
2. Contrato N° 42/2025 entre la empresa SOLVER INDUSTRIAL S.R.L y la Dirección Nacional de Migraciones.

2. Análisis:

En el marco de la ejecución del Contrato N° 42/2025, suscrito entre la Dirección Nacional de Migraciones y la empresa SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., cuyo objeto es la provisión de licencias de MS Office, se ha identificado la necesidad de ampliar el monto contractual hasta el veinte por ciento (20%), equivalente a Gs. 105.800.942 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y dos), a fin de cubrir requerimientos adicionales surgidos durante su ejecución.

Desde el punto de vista técnico, las licencias constituyen herramientas esenciales para la gestión administrativa, el procesamiento de información y la comunicación institucional, garantizando además seguridad informática y uso legal del software. El aumento responde a la incorporación de nuevos funcionarios y a la regularización de puestos de trabajo, a fin de evitar limitaciones operativas.

La ampliación se encuentra dentro del límite legal del 20%, no modifica precios unitarios ni condiciones técnicas, y mantiene inalterada la ecuación económica del contrato, tramitándose antes de su vencimiento.

En consecuencia, la ampliación resulta técnicamente necesaria y administrativamente viable, al asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios informáticos institucionales sin alterar las condiciones esenciales del contrato.



3. Conclusión

En atención al análisis técnico realizado, se concluye que la ampliación del monto del Contrato N° 42/2025, por el veinte por ciento (20%) equivalente a Gs. 105.800.942 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y dos), resulta necesaria para garantizar la cobertura de licencias y la continuidad operativa institucional.

La modificación no altera las condiciones económicas ni técnicas originalmente pactadas y se ajusta a los límites normativos vigentes.

Por lo expuesto, se considera procedente autorizar la ampliación del monto contractual, manteniéndose inalterables sus condiciones esenciales.

ES MI DICTAMEN.

